

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
DER-42-5413

MARIA TERESA ELICETCHE LAMARINS
RUT. N° 5.629.167-9

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 22-06-2009

RESOL. DRE.08 N° Ex._5815 /VISTOS: La(s) solicitud(es) de fecha 15-06-09, presentada(s) por don MARIA TERESA ELICETCHE LAMARINS, Rut. N°5.629.167-9, con domicilio en calle PAICAVI N° 732, de la Comuna de CONCEPCION, giro comercial CAFETERIA-SANDWICHERIA-CONFITERIA-T- PUBLICO, en la que pide derogación TOTAL de la(s) Resolución(es) N°(s) Ex. 4098 del 26-04-2007 de esta Dirección Regional, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: PAICAVI N° 732 CONCEPCION, aduciendo como razón, termino de giro

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
CASIO	TE-2000	5404640	128498	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a MARIA TERESA ELICETCHE LAMARINS, Rut. N° 5.629.167-9, por Resolución(es) N° Ex. 4098 del 26-04-2007 de esta Dirección Regional

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la etiqueta fiscal N° 128498 y la Res. Ex N° 4098 del 26-04-2007 de esta Dirección Regional.

NOTIFIQUESE. ANOTESE, COMUNIQUESE Y

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/abv
DISTRIBUCION:
- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRAJE(CONCEPCION)
- SR.(SRA.):
MARIA TERESA ELICETCHE LAMARINS
PAICAVI N° 732
CONCEPCION